

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTRA DOCUMENTACIÓN: notif.exp.subv.UNICEF		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8C7AO-J3JM5-IXOBY Fecha de emisión: 16 de marzo de 2021 a las 11:43:41 Página 1 de 3		NO REQUIERE FIRMAS



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
Secretaría Ejecutiva



Asunto: Traslado Decreto
Exp. 10SS95/20
Código: VAL2211

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

La Concejala Delegada General del Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, por delegación del Alcalde (Decreto nº 4392 de fecha 6 de julio de 2020), ha dictado con fecha 17 de septiembre de 2020 y nº 6042, un Decreto del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº SESS 95/20, relativo a la concesión de una subvención directa mediante ayuda de emergencia a UNICEF para Proteger a los niños y niñas más vulnerables de los efectos de la pandemia COVID-19 en Siria con suministros básicos, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Ayuntamiento de Valladolid preocupado por la situación de los países empobrecidos, viene desarrollando una política de cooperación al desarrollo, con la que ayudar al desarrollo humano sostenible de estos países, pero no olvida en el marco de esta política, la atención también a otras situaciones de acción humanitaria derivadas de situaciones de emergencias provocadas, bien por catástrofes naturales o por otro tipo de desastres de tipo humano.

2º.- UNICEF ha presentado un proyecto para proteger a los niños y niñas más vulnerables de los efectos de la pandemia COVID-19 en Siria con suministros básicos. y ha solicitado a este Ayuntamiento una ayuda de emergencia para el mismo.

3º.- Constituye el objeto de esta subvención, en garantizar suministros y equipos de protección para el personal de salud de las zonas más afectadas y también atender necesidades en el largo plazo; que ayuden a prevenir, diagnosticar y tratar la enfermedad por coronavirus y neumonía, comprando y distribuyendo kits de agua e higiene para las niñas, niños y sus familias en entornos especialmente vulnerables, tales como los campos de desplazados internos o entornos densamente poblados. Además, se distribuirán suministros básicos para los centros de salud, equipamiento médico e higiénico para la protección del personal de salud y suministros para la desinfección de escuelas, centros de salud y otras instalaciones básicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su artículo 12, define la ayuda humanitaria como consistente en "el envío urgente con carácter no discriminado, del material de socorro necesario, incluida la ayuda alimentaria de emergencia, para proteger vidas humanas y aliviar la situación de las poblaciones víctimas de catástrofe natural o causadas por el hombre o que padecen una situación de conflicto bélico".

2º.- Las catástrofes naturales u otro tipo de desastres de tipo humano producen efectos y consecuencias graves para las poblaciones afectadas que requieren de atenciones urgentes de emergencia en las respuestas, para atender a las necesidades de primera necesidad relacionadas con cobijo, medicamentos, agua y comida, y dado que la fórmula de atención a estas emergencias a través de convocatorias públicas de subvenciones, no es la más rápida para tramitar la ayuda con la urgencia que requieren este tipo de respuestas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2 recoge la posibilidad de que puedan concederse subvenciones de forma directa cuando "se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

3º.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.231.2.490 del presupuesto municipal para 2020.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 63 03
Fax 983 42 63 68
E-mail: sess @ava.es

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA
ARRANZ LÁZARO
Fecha Firma: 18/09/2020 14:40

Fecha Copia: 21/09/2020 08:09

Código seguro de verificación(CSV): 7552d72396171a6276d65b58e6f3d5f07b1b84e6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTRA DOCUMENTACIÓN: notif.exp.subv.UNICEF		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8C7AO-J3JM5-IXOBY Fecha de emisión: 16 de marzo de 2021 a las 11:43:41 Página 2 de 3		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 748375 8C7AO-J3JM5-IXOBY 381AE074AE21C155E7435D5B7A9A0C9F61C001A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
Secretaría Ejecutiva



4.- La presente subvención directa está prevista en el Plan operativo anual del Área de Servicios Sociales para el ejercicio 2020 del Plan Estratégico de subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2020 modificado mediante decreto 4470 de fecha 8 de julio de 2020, como ayudas de emergencia ante catástrofes naturales o crisis humanitarias, previa solicitud de la entidad.

Por todo ello, considerada la legalidad de la propuesta y los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y visto lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SE PROPONE LA ADOPCION DE SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Conceder una subvención directa mediante ayuda de emergencia FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, con Código de identificación fiscal G84451087, por un importe de ocho mil ochocientos diecisiete euros (8.817 €) para para proteger a los niños y niñas más vulnerables de los efectos de la pandemia COVID-19 en Siria.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer un gasto por importe de ocho mil ochocientos diecisiete euros (8.817€) consignados en la aplicación presupuestaria 10.2312.490 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020 para atender a los gastos derivados de esta subvención directa a FUNDACION UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.

TERCERO.- UNICEF Comité Español, como cualquiera de las Agencias de las Naciones Unidas, no pueden emitir facturas para la justificación de la subvención concedida por lo que la justificación de la cantidad concedida se realizará en un plazo de 12 meses desde el pago de la misma, a través de documentos acreditativos conforme a los procedimientos de UNICEF internacional y a los sistemas de control financiero establecidos por los Estados Parte de las Agencias de Naciones Unidas. Dichos documentos incluirán:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Reportaje gráfico del proyecto en soporte CD (fotografías o montajes audiovisuales) en los casos en que proceda.
- Una relación de los gastos imputados a la subvención ordenados por fecha en dólares y Euros, generada por el sistema de control financiero de la oficina correspondiente de UNICEF en el terreno.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.
- Como comprobante de la recepción y correcta ejecución de los fondos recibidos, la Fundación UNICEF Comité Español presentará los siguientes documentos:
 - Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos
 - Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de UNICEF en Nueva York, donde se refleja el tipo de cambio.
 - Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas de UNICEF Comité Español, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.

No obstante, lo anterior, el Ayuntamiento de Valladolid podrá requerir a UNICEF Comité Español, cuanta documentación complementaria considere oportuna al objeto de justificar de la manera más correcta la subvención otorgada.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 63 03
Fax 983 42 63 68
E-mail: sess @ava.es

2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA
ARRANZ LÁZARO
Fecha Firma: 18/09/2020 14:40

Fecha Copia: 21/09/2020 08:09

Código seguro de verificación(CSV): 7552d72396171a6276d65b58e6f3d5f07b1b84e6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

DOCUMENTO OTRA DOCUMENTACIÓN: notif.exp.subv.UNICEF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8C7AO-J3JM5-IXOBY Fecha de emisión: 16 de marzo de 2021 a las 11:43:41 Página 3 de 3	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 748375 8C7AO-J3JM5-IXOBY 381AE074ME21C155E7435DBF7A9AAC9F61C001A6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
Secretaría Ejecutiva



-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)**

Ana Mª Arranz Lázaro

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 63 03
Fax 983 42 63 68
E-mail: sess@ava.es

3

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA MARIA
ARRANZ LÁZARO
Fecha Firma: 18/09/2020 14:40

Fecha Copia: 21/09/2020 08:09

Código seguro de verificación(CSV): 7552d72396171a6276d65b58e6f3d5f07b1b84e6
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>